



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 27 MAY 2024

RESOLUCION N° 1046 - 024

VISTO:

El Expte. N° 2041/24 presentado por la Sra. **Viravica, Alicia D.N.I. N° 25.499.067**, con domicilio en Piquirenda Estación, de la Ciudad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Viravica, solicita una ayuda económica para solventar gastos de adquisición de insumos diarios, ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N° 1.- AUTORIZAR al Departamento Contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvos. (\$40.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Sra. **Viravica, Alicia D.N.I. N° 25.499.067**, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

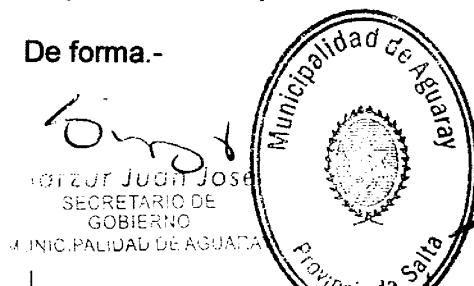
Art. N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N° 5.- De forma.-

Nef.



ROBERTO JUAN JOSE
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray